Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de

UNE

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus 2 y 3 delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en este último precepto en su letra b) en el que expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a *las entidades privadas* *que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una* ***cuantía superior a 100.000 euros******o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros****.*

Estas entidades privadas a las que se refiere el mencionado artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6 y 8, aunque no en su totalidad:

1. En cuanto a lo establecido en el artículo 6, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación
* Estructura organizativa
* En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Por lo que respecta al artículo 8, vienen obligadas a publicar la siguiente **información económica y presupuestaria** (con exclusión de la información estadística):

* Todos los contratos celebrados con una Administración Pública, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos con una Administración Pública con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.
* Los presupuestos, con descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución
* Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.



* Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad.

Por otro lado, el artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d) atribuye a este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.* En base a dicho mandato, este Consejo ha procedido a evaluar una muestra de entidades subvencionadas que hayan percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

El período de un año se ha hecho coincidir con el año 2019 y la información sobre subvenciones recibidas (sin incluir otras ayudas públicas) se ha extraído de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>)

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web de la Asociación para la Normalización (en adelante UNE), <https://www.une.org/>, contiene un enlace mediante el cual se accede a las informaciones de la entidad sujetas a las obligaciones de publicidad activa establecidas por la LTAIBG, por tratarse de una entidad perceptora de subvenciones públicas durante el año 2019. Este enlace se localiza en el acceso “La Asociación” situado en la barra superior se la página home de la web institucional de la asociación.



Además de en este enlace se localiza información vinculada a obligaciones de publicidad activa en los enlaces “Historia”, “Misión y Valores”, “Nuestros miembros” y “Órganos de Gobierno” del mismo acceso.

Aunque la información no se ajusta al patrón definido por la LTAIBG resulta fácil su localización en el Portal de Transparencia.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
   1. Información Institucional y Organizativa.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra contenida en los siguientes enlaces:

* El enlace “Historia” abre una página en la que se describe la evolución de la entidad desde su constitución en 1986. Esta página contiene un enlace a los Estatutos de la Asociación y otro al Reglamento de Régimen Interior.
* A través del enlace “Misión y Valores” se accede a una descripción de las funciones de la asociación.
* En la página que abre el enlace “Nuestros miembros” se publica una descripción de la estructura de gobierno de la asociación y un organigrama de la entidad. En este organigrama solo es interactivo el elemento “Junta Directiva” que da paso a una página en la que se identifica a las entidades que forman parte de dicha Junta. Esta misma información se recoge en la página que abre el enlace “Órganos de Gobierno”.
* El enlace “Transparencia y Buen Gobierno” da acceso a una página en la que se localizan cinco links. El link “Organigrama” abre un fichero en el que se refleja la estructura administrativa de la organización –Presidencia, Dirección General y las direcciones sectoriales- se identifica a las personas que ocupan los diferentes puestos de responsabilidad y se proporciona información sobre su perfil y trayectoria profesional.

Otros tres links localizables también en la página que abre el enlace “Transparencia y Buen Gobierno”, dan acceso a las normas que con carácter general regulan las funciones y actividades de la Asociación: Ley Orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación, Ley 21/1992 de Industria y RD 220/1995 por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

### Análisis de la información.



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 6 de la LTAIBG aplicables a UNE.

## Información Económica y Presupuestaria.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra contenida en los siguientes enlaces del Portal de Transparencia:

* El enlace “Convenios AA.PP” abre un fichero pdf que contiene un cuadro con la relación de convenios suscritos con administraciones públicas. Este cuadro incluye todos los contenidos obligatorios relativos a esta obligación.
* El enlace “Contratos AA.PP” abre un fichero pdf que contiene un cuadro con la relación de contratos adjudicados por administraciones públicas. Este cuadro incluye todos los contenidos obligatorios relativos a esta obligación salvo el importe de licitación.
* El enlace “Subvenciones” abre un fichero pdf que contiene información sobre la subvención percibida en 2019 por la entidad concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
* Al final del Portal de Transparencia, bajo

el apartado “Información Económica y financiera”, se localiza el link “Estados Contables” que abre un documento que recoge las cuentas anuales y el informe de auditoría correspondiente a 2018.

* En este mismo apartado el enlace “Presupuestos” abre un fichero pdf que incluye información sobre los presupuestos de ingresos y gastos para 2019.

**Análisis de la información**.

* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables a UNE.

La información relativa a contratos no recoge el importe de licitación.

La información relativa a las retribuciones de los máximos responsables está muy desactualizada, ya que se corresponde con los años 2017 y 2018.

**Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**



El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte de UNE puede considerarse muy elevado, un 90,3%.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento se sitúa en el 95,2% de cumplimiento, disminuyendo la información económica y presupuestaria hasta casi el 87%.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 83,3 | 83,3 | 95,2 |
| Económica y Presupuestaria | 86,4 | 88,9 | 88,9 | 88,9 | 88,9 | 77,8 | 88,9 | 86,9 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***91,9*** | ***93,3*** | ***93,3*** | ***93,3*** | ***93,3*** | ***80,0*** | ***86,7*** | ***90,3*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Mediante el link “Memoria” del enlace “Misión y Visión” UNE publica su memoria anual. Esta memoria recoge información sobre las actividades que desarrolla la asociación, se identifican las normas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las actividades desarrolladas para el despliegue de su política de RSC, entre otra información.

En el apartado Herramientas de UNE para el cumplimiento del enlace “Portal de Transparencia”, Se localiza el Código Ético de la Entidad. También se da acceso al documento pautas de comportamiento en materia de derecho de la competencia y al protocolo de tratamiento de información comercial sensible o reservada.

Finalmente como buenas prácticas cabe destacar la inclusión de descripciones de los contenidos de los accesos y enlaces que contiene la web institucional y la incorporación de un acceso específico de participación en normalización que posibilita que los ciudadanos puedan comentar y efectuar aportaciones a los proyectos de normas.

Igualmente constituye una buena práctica la inclusión de una referencia en el Portal de Transparencia sobre la periodicidad de actualización de sus contenidos.

### Análisis de la información.

Esta información adicional evidencia el compromiso de UNE en la promoción de conductas éticas entre sus empleados y las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de UNE en función de la información disponible en la web de la entidad relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy elevado.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de UNE, este CTBG **recomienda:**



### Localización y Estructuración

Sería deseable que desde el link Portal de Transparencia se enlace a todas información sujeta a obligaciones de publicidad activa y que se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG –Información Institucional y Organizativa e Información Económica y Presupuestaria- lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

## **Incorporación de información**.

**Información Económica y Presupuestaria**

* Debería incluirse en el cuadro que contiene la información sobre contratos el importe de licitación.
* Debería actualizarse la información sobre las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la entidad.

Madrid, julio de 2020.



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

